



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-739-2025-UNSAAC

Cusco, 07 de noviembre 2025.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 18° del Estatuto Universitario vigente, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNSAAC;

Que, mediante Resolución N° R-1524-2025-UNSAAC, de fecha 27 de octubre de 2025, se dispuso aprobar la realización del Simulacro de Examen de Admisión "Primera Oportunidad 2026" de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a llevarse a cabo el sábado 15 de noviembre de 2025; asimismo, se aprobó el Cronograma correspondiente para la ejecución del mencionado Examen de Admisión, conforme al detalle contenido en su anexo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario efectuada el día 07 de noviembre de 2025, la Secretaria General (e) de la Institución, puso a consideración del Consejo Universitario la Resolución N° R-1524-2025-UNSAAC a efectos de su ratificación. Producido el debate correspondiente, el Pleno del Consejo Universitario, luego de las deliberaciones respectivas, ratificó por unanimidad la Resolución N° R-1524-2025-UNSAAC, en todos sus extremos, correspondiendo emitir la resolución respectiva;

Estando al acuerdo adoptado del Consejo Universitario y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución N° R-1524-2025-UNSAAC, de fecha 27 de octubre de 2025, mediante la cual se aprobó la realización del **Simulacro de Examen de Admisión Primera Oportunidad 2026** de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, programado para el sábado 15 de noviembre de 2025; así como el cronograma establecido para su realización; asimismo, ratificándose todos los demás extremos contenidos en dicho acto administrativo, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario de la UNSAAC, notifique la presente resolución a la Dirección de Admisión y a la Unidad de Archivo Central para conocimiento y fines consiguientes.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la UNSAAC, proceda a notificar la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Institución: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dra. PAULINA TACO LLAVE
RECTOR(e)



Tr.:

VRAC.- DIRECCION DE ADMISION. -OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. -OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.-DIGA.-UNIDAD DE TALENTO HUMANO.-DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADÉMICOS.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-U. CENTRO DE COMPUTO.-RED DE COMUNICACIONES.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO.-ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.PTLL/MMVZ/JRAQ.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

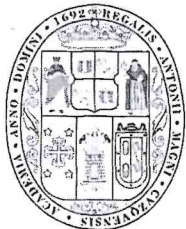
Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Villagarcia Zereceda".

.....
Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R-1524-2025-UNSAAC

Cusco,

27 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 657-2025-VRAC-UNSAAC, registrado con el Expediente N° 894753, cursado por la **DRA. PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica de la Institución, solicitando autorización para la realización de **SIMULACRO DE ADMISIÓN - EXAMEN DE PRIMERA OPORTUNIDAD 2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades tienen como finalidad la formación profesional, la investigación, la creación intelectual y artística, y la extensión y proyección social;

Que, el artículo 8° de la referida Ley, reconoce la autonomía universitaria en los aspectos: normativo, de gobierno, académica, administrativa y económica, la cual faculta a la Universidad a organizar sus propios procesos de admisión y las actividades complementarias que considere necesarias;

Que, mediante expediente del Visto la **DRA. PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica de la Institución, eleva el oficio N° 383-2025-DA-UNSAAC, cursado por el Dr. Domingo Gonzales Gallegos, Director de Admisión, comunicando que padres de familia de las diferentes Instituciones Educativas de la Región Cusco, solicitaron implementar examen de simulacro para estudiantes de 4to. y 5to. Grado de Educación Secundaria, razón por el que solicita autorización para la realización de Simulacro de Admisión - Examen de Primera Oportunidad 2026, a llevarse a cabo el día sábado 15 de noviembre de 2025; asimismo aprobación del Cronograma;

Que, el simulacro de examen de admisión, constituye una actividad académica de orientación vocacional y preparación para los postulantes, permitiendo familiarizarlos con el proceso de evaluación y contribuir a la mejora del rendimiento académico;

Que, con tal motivo, con el fundamento de lo solicitado por el Director de Admisión y con cargo de dar cuenta a la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, solicita autorización para la realización de Simulacro de Admisión - Examen de Primera Oportunidad 2026;

Que, la Autoridad Universitaria, tomando conocimiento de la presente petición ha dispuesto se emita la resolución Rectoral respectiva, con cargo a dar cuenta al Honorable Consejo Universitario, y;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y la Ley Universitaria.

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR LA REALIZACION DE SIMULACRO DE EXAMEN DE ADMISIÓN PRIMERA OPORTUNIDAD 2026, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a llevarse a cabo el día sábado 15 de noviembre de 2025, así mismo el **CRONOGRAMA**, conforme al detalle que en anexo constituye parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Admisión adoptar las acciones complementarias necesarias para la organización, ejecución y evaluación de la presente actividad.

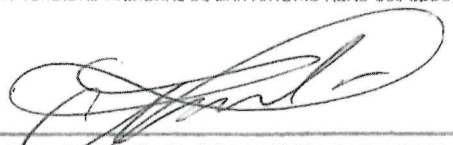


TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar el reglamento a que se refiere la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Institución: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

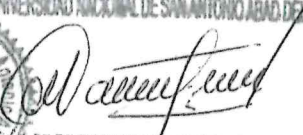
TR.: VRAC. -VRIN. -OCI. -OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. -DIGA. -DIRECCION DE ADMISION. -U. ABASTECIMIENTO. -U. RECURSO HUMANOS. -SU EMPLEO. -SU REMUNERACIONES. -SU SELECCION Y EVALUACION. -SU DE ESCALAFON Y PENSIONES (4). -FACULTADES (18). -ASESORIA JURIDICA. - IMAGEN INSTITUCIONAL. - RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. -ARCHIVO S.G.-SG/PTLL/MQL/led.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

I. SIMULACRO DE ADMISIÓN EXAMEN DE PRIMERA OPORTUNIDAD 2026

1. COSTO

Colegio Nacionales y Particulares: S/. 35.00

2. INSCRIPCION VIRTUAL DE POSTULANTES

FECHA: Del miércoles 05 al 13 de noviembre de 2025

PORTAL WEB: <https://admission.unsaac.edu.pe>

3. PAGO POR DERECHOS DE ADMISIÓN.

FECHA: Del miércoles 05 al 13 de noviembre de 2025

LUGAR: Plataforma virtual de pagos UNSAAC

Tesorería-UNSAAC (Pab. nuevo 1er. Piso)

4. EXAMEN DE SIMULACRO:

SABADO 15 DE NOVIEMBRE DE 2025

HORA DE INGRESO DE POSTULANTES: DE 07:00 A 09:00 Hrs.

DISTRIBUCION Y LLENADO DE FICHAS OMR: DE 09:30 a 10:00 Hrs.

INICIO DE EXAMEN: 10:30 Hrs

FINALIZACION DE EXAMEN 13:00 Hrs.

LUGAR; CIUDAD UNIVERSITARIA DE PERAYOC (Av. de la Cultura N° 733)

INGRESO DE POSTULANTES:

GRUPOS	PUERTA	UBICACION
A, B	6	Av. Universitaria (altura de la Urb. Mariscal Gamarra)
C, D	3	Av. de la Cultura (altura del puente peatonal de la Av. de la Cultura)

Aprobado por Resolución R.

N° 1524-2025 -UNSAAC

